

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)**

Cédula N°	504		
Fecha	Día: 24	Mes: 07	Año: 2024

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran)	Señores: CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.)		
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	rcaastro@sanagustincontratistas.com , lepussa@gmail.com , carsol.peru@hotmail.com		
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	Av. Luis Carranza Mza. Q Lote 6B (Barrio Capillapata), Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho		
DOCUMENTO NOTIFICADO	Carta N° 3861-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 24.07.2024		
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	a) Informe N° 31-2024-GPCZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC b) Memorando N° 4438-2024-VMGI-PRONIED-UGEO y anexos.		
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	Se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1		
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique su pronunciamiento)	Día: 24	Mes: 07	Año: 2024

El reporte de transmisión por fax o la impresión de correo electrónico enviado, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



NOTIFICADOR



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
HUAMAN TITO Hianny Karen FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 16:29:54-0500

Lima, 24 de julio del 2024

CARTA N° 003861-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Señores:

CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.)

Av. Luis Carranza Mza. Q Lote 6B (Barrio Capillapata), Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho

Correo electrónico: rcastro@sanagustincontratistas.com, lepussa@gmail.com,
carsol.peru@hotmail.com

Asunto : Se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906

Referencia :

- Carta N° 003-2024/CKAS&VE/WCM/RC presentada el 11.07.2024
- Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO
- Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EE0
- Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EE0
- Carta N° 3772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
- Carta N° 006-2024/CKAS&VE/WCM/RC presentada el 19.07.2024
- Memorando N° 4438-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO
- Informe N° 2377-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EE0
- Informe N° 183-2024-MDLAAR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EE0
- Informe N° 000031-2024-GPCZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

Expediente N° E-017587-2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al procedimiento de selección de la **Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906, a efecto de señalar lo siguiente:

Con fecha 14 de junio de 2024, se efectuó la adjudicación de la buena pro de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906, a favor del postor **CONSORCIO KAS & VE** (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.).

En ese contexto, el consentimiento de la buena pro fue registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el 01 de julio de 2024, por lo que el plazo legal para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1 tuvo como fecha máxima hasta el 11 de julio de 2024, habiendo el postor adjudicado **CONSORCIO KAS & VE** (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.) presentado los documentos en dicha fecha a través de la Carta N° 003-2024/CKAS&VE/WCM/RC, con lo cual el postor cumplió con presentar la

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=7au18Kd8xY4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por:

CORONADO ZEGARRA Gerson Paul F.

20514347221 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/07/2024 13:58:24-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de la revisión efectuada a los documentos presentados por vuestra representada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1 y de las coordinaciones realizadas con la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED es que a través de la **Carta N° 3772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS**, notificada el 15 de julio de 2024, se le comunicó las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato referidas a:

- (i) Observación referente a la omisión de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- (ii) Observación al Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes.
- (i) Observación al Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- (ii) Observación a la Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- (iii) Observación a la Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- (i) Observación al Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- (ii) Observación a la formación académica y experiencia del plantel profesional clave del ingeniero electricista y del ingeniero especialista en valorizaciones.

Para la subsanación de las referidas observaciones se le otorgó al postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.), el plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la carta para que pueda subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, **se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (La negrita y el subrayado es agregado).

Asimismo, cabe señalar que si bien vuestra representada presentó documentación como subsanación a través de la Carta N° 006-2024/CKAS&VE/WCM/RC del 19 de julio de 2024, sin embargo, de acuerdo a la revisión de la documentación (presentada vía subsanación de observaciones) efectuada por la Unidad de Abastecimiento se aprecia que ***el postor adjudicado no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza)***, aunado a ello, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) a través del Memorando N° 4438-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO remitió el Informe N° 2377-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO e Informe N° 183-2024-MDLAAR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO comunicó que ***persisten las observaciones formuladas a la experiencia del ingeniero especialista en valorizaciones (plantel profesional clave)***, por lo cual la documentación presentada como subsanación se encuentra observada, lo cual determina que los requisitos para el perfeccionamiento del contrato no han sido subsanados dentro del plazo legal otorgado (el cual venció el 19.07.2024) y por ello, se verifica que no se ha perfeccionado el contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1 por causa que le es imputable a vuestra representada.

En ese sentido, se determina que dichos requisitos no han sido subsanados dentro del plazo legal otorgado y en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato por causa imputable a su representada, por lo cual en mérito a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ***se cumple con comunicarle que ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1***, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=7au18Kd8xY4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(HKHT/gpcz)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=7aul8Kd8xY4=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CORONADO ZEGARRA Gerson Paul FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 12:54:24-0500

Lima, 24 de julio del 2024

INFORME N° 000031-2024-GPCZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

- A :** **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
- De :** **GERSON PAUL CORONADO ZEGARRA**
Especialista III En Ejecucion Contractual
- Asunto :** **Se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906
- Referencia :** a) Carta N° 003-2024/CKAS&VE/WCM/RC presentada el 11.07.2024
b) Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO
c) Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO
d) Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO
e) Carta N° 3772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
f) Carta N° 006-2024/CKAS&VE/WCM/RC presentada el 19.07.2024
g) Memorando N° 4438-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO
h) Informe N° 2377-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO
i) Informe N° 183-2024-MDLAAR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO
- Expediente :** E-017587-2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia f), para informarle que al no haberse perfeccionado el contrato derivado **del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906, por causa imputable al postor **CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.)**, éste pierde automáticamente la buena pro, a partir de lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones, debe aplicar lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El 29 de febrero de 2024, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED convocó la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906.
- El 14 de junio de 2024, el comité de selección adjudicó la buena de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, a favor del postor CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.), por el monto de S/ 9'260,692.82 (Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Dos con 82/100 Soles).
- El 01 de julio de 2024, la Entidad procedió con registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el consentimiento de la adjudicación de la buena pro de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=xhtoKkhuGCl=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906.

- 1.4 El 11 de julio de 2024, el postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.), a través de la Carta N° 003-2024/CKAS&VE/WCM/RC presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1.
- 1.5 El 15 de julio de 2024, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO remitió el Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO e Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, mediante el cual comunico observaciones a la documentación técnica referida al Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, a la formación académica y experiencia del plantel profesional clave del ingeniero electricista y del ingeniero especialista en valorizaciones.
- 1.6 El 15 de julio de 2024, la Unidad de Abastecimiento mediante Carta N° 3772-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, comunicó al postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.) las observaciones advertidas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para la presentación de la subsanación el mismo que culminó el 19 de julio de 2024.
- 1.7 El 19 de julio de 2024, el postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.) a través de la Carta N° 006-2024/CKAS&VE/WCM/RC presentó la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1.
- 1.8 El 22 de julio de 2024, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorando N° 4438-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO remitió el Informe N° 2377-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO e Informe N° 183-2024-MDLAAR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, mediante el cual comunico que persisten las observaciones a la experiencia del plantel profesional clave del ingeniero especialista en valorizaciones

II. **NORMATIVA APLICABLE**

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley).
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento).
- 2.3 Opiniones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

III. **ANÁLISIS**

- 3.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento, una vez que la adjudicación de la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.
- 3.2 Por su parte, el artículo 63 del Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=xhtoKkhuGCI=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/proniedJr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 3.3 Asimismo, el artículo 64 del Reglamento, en referencia al consentimiento de la Buena Pro, dispone que *“Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. [...]”* (La negrita es agregado).
- 3.4 De otro lado, el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que *“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato”*.
- 3.5 En el presente caso, el 14 de junio de 2024 se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906 a favor del postor CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.), a partir de lo cual el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el 01 de julio de 2024, por lo que el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 11 de julio de 2024, habiendo dicho postor presentado los documentos el 11 de julio de 2024 a través de la Carta N° 003-2024/CKAS&VE/WCM/RC, con lo cual el postor adjudicado de la buena pro presentó la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 En ese marco, de las coordinaciones efectuadas con la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, dicha área usuaria y técnica a través del Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO remitió el Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO e Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, mediante el cual comunico observaciones a la documentación técnica referida al Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, a la formación académica y experiencia del plantel profesional clave del ingeniero electricista y del ingeniero especialista en valorizaciones. Asimismo, la Unidad de Abastecimiento procedió con observar la omisión de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, realizó observaciones al contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, al domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, a la Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno, a la Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 3.7 Dichas observaciones fueron notificadas por la Unidad de Abastecimiento al postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.) a través de la **Carta N° 3772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** del 15 de julio de 2024, otorgándosele al postor adjudicado un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para subsanar la documentación exigida para la suscripción del contrato, plazo que vencería el 19 de julio de 2024, tal como se muestra a continuación:

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=xhtoKkhuGCI=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Lima, 15 de julio del 2024

Firmado digitalmente por:
HEAMAN TITO Henry Karen FALI
20514547221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2024 18:51:10-0500

CARTA N° 003772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS
GENERALES y LEPUS GROUP S.A.)

Av. Luis Carranza Mza. Q Lote 6B (Barrio Capillapata), Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho

Correo electrónico: rcastro@sanagustincontratistas.com, lepussa@gmail.com, carsol_peru@hotmail.com

Asunto : Se comunican observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906

Referencia : a) Carta N° 003-2024/CKAS&VE/WCM/RC presentada el 11.07.2024
b) Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO
c) Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO
d) Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO
Expediente N° E-016718-2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante la cual vuestra representada presentó la documentación requerida en las bases integradas del procedimiento de selección de la **Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906, para el perfeccionamiento del respectivo contrato.

Al respecto, de la revisión conjunta realizada con la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO), a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, se advierte las siguientes observaciones:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, solicitada en el literal a) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, su representada no ha cumplido con presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, por tanto, se deberá remitir en físico y original la citada garantía de fiel cumplimiento del contrato, conteniendo la información acorde a lo establecido en las Bases Integradas de la **Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906 y las disposiciones legales vigentes.

Para tal efecto debe considerar que la garantía debe ser emitida por una entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Dicha información podrá ser hallada en el siguiente enlace: <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>. Asimismo, debe consignarse a nombre de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

- **Solicitud para la constitución del fideicomiso**, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso,

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=xhtoKkhuGCI=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



solicitada en el literal c) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, y de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria se debe indicar que, en el Expediente Técnico y el requerimiento insertado en las Bases Integradas no se ha considerado para el otorgamiento de adelantos el mecanismo del fideicomiso, sin perjuicio de ello, sé precisa que, una vez suscrito el contrato, el contratista podría presentar su solicitud según lo establecido el literal b) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes**, solicitado en el literal d) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto cabe señalar que de la revisión de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato se aprecia lo siguiente:

i) Al respecto, cabe señalar que en la cláusula cuarta del contrato de consorcio, se ha establecido un domicilio, sin embargo de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado" se debió establecer el **"domicilio común del consorcio"** el cual es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo este el único válido para todos los efectos"; Asimismo, el domicilio común debe ser el mismo consignado en la promesa formal de consorcio.

ii) En la cláusula tercera del contrato de consorcio se ha regulado la vigencia y/o plazo del consorcio, sin embargo, se deberá precisar que la duración del contrato de consorcio (de acuerdo a las disposiciones legales vigentes) deberá ser hasta el cumplimiento total de sus obligaciones (por parte del consorcio), incluyéndose el plazo de responsabilidad por los vicios ocultos.

iii) En la cláusula novena del contrato de consorcio se ha establecido que el consorcio llevará contabilidad independiente, sin embargo no se ha señalado el número de RUC del consorcio, por lo cual de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 de la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", se precisa que en el contrato de consorcio se deberá indicar el RUC del consorcio, por cuanto se llevara contabilidad independiente.

iv) En la cláusula decimo primera del contrato de consorcio se ha indicado las obligaciones de cada uno de los consorciados, sin embargo, estas difieren de las obligaciones señaladas en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta, lo cual contraviene lo establecido en el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", la cual establece que las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio no pueden modificarse.

- **Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato**, solicitada en el literal h) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto cabe señalar que ha presentado una Declaración Jurada de domicilio fiscal, sin embargo, en las bases integradas se ha solicitado como requisito que el postor adjudicado declare un Domicilio para efectos de la notificación durante la





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

ejecución del contrato, el cual deberá ser el domicilio común señalado en la promesa formal de consorcio.

- Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno, solicitada en el literal t) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto cabe señalar que vuestra representada ha omitido presentar dicho requisito.

- Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno, solicitada en el literal u) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto cabe señalar que, si bien vuestra representada ha presentado una Declaración Jurada, de la revisión de la misma se aprecia que en la Declaración Jurada presentada se ha omitido la huella digital del representante común del consorcio.

- Observaciones técnicas formuladas por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO e Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO.

Al respecto, se adjunta el informe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras mediante la cual se formularon observaciones a la documentación técnica (requisitos establecidos en el numeral 2.3 de las bases integradas) que deberán ser subsanadas

En tal sentido, teniendo en consideración el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, en referencia al plazo y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, se le otorga un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles desde el día siguiente de notificada la presente carta para subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, se procederá con declarar la pérdida automática de la Buena Pro. *La subsanación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, según lo señalado en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.*

Asimismo, de conformidad con el referido artículo, de haber subsanado las observaciones, su representada deberá apersonarse para la suscripción del respectivo contrato a los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones. Para tal efecto y de ser el caso, deberán apersonarse a PRONIED, sito en el Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, a partir de las 16:30 horas, debiendo coordinar previamente las respectivas acciones con la Unidad de Abastecimiento.

Atentamente,

Firmado digitalmente
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

k). Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de Avance de obra valorizado. De acuerdo al numeral 4 del literal x) del requerimiento dicho Cronograma debe estar acompañado del GANTT. Asimismo, dicho requerimiento debe Ajustarse al punto (iii) del literal j) del requerimiento.

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=xhtoKkhuGCI=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/proniedJr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Al respecto realizado la revisión de los documentos presentados por el contratista se puede observar el programa de ejecución de obra (CPM) se encuentra en el expediente presentado por el adjudicado.

- Diagrama de barras Gantt se encuentra presente en el folio N° 0756 al folio N° 0787 de la numeración presentada por el adjudicado.
Programa de ejecución de Obra CPM en el folio N° 0749 al folio N° 0755 de la numeración presentada por el adjudicado
El calendario de obra valorizado se encuentra presente en el folio N° 820 al folio N° 840 sin embargo se reviso en la suma de los avances acumulados mensuales (%) y se obtuvo un total del 99.99% por lo que se Observa y se requiere que el Postor lo Subsane.

Table with 10 columns and 10 rows showing cumulative percentages and values. A red circle highlights the final row with a value of 99.99%.

Por lo que, en el presente caso, este ítem se encuentra con Observaciones.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

INGENIERO ELECTRICISTA

El Postor no presento al Ing. Electricista por lo que se Observa y por tanto NO CUMPLE.

INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES

El Postor no presento al Ing. Especialista en Valorizaciones por lo que se Observa y por tanto NO CUMPLE.

s)Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

INGENIERO ELECTRICISTA

El Postor no presento al Ing. Electricista por lo que se Observa y por tanto NO CUMPLE.

INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES

El Postor no presento al Ing. Especialista en Valorizaciones por lo que se Observa y por tanto NO CUMPLE.

3.8 Ahora bien, cabe señalar que el 19 de julio de 2024, el postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.) presentó documentación como subsanación de las observaciones a través de la Carta N° 006-2024/CKAS&VE/WCM/RC, siendo que de la revisión efectuada a la documentación presentada como subsanación de las observaciones, el 22 de julio de 2024 la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorando N° 4438-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO remitió el Informe N° 2377-2024-MINEDU-

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=xhtoKhuGCI=



BICENTENARIO PERU 2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

VMGI-PRONIED-UGEO-EEO e Informe N° 183-2024-MDLAAR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, mediante el cual comunico que **persisten las observaciones formuladas a la experiencia del plantel profesional clave del ingeniero especialista en valorizaciones**, por lo cual la documentación presentada como subsanación **se encuentra observada** en lo referente a la experiencia del ingeniero especialista en valorizaciones (plantel profesional clave), tal como se muestra a continuación:

• INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES

WILFREDO GUZMAN RAMOS

EXPERIENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO-PROFESIONAL-ING ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES						
I.E. 7074 La Inmaculada						
NOMBRE: WILFREDO GUZMAN RAMOS						
PROFESION: INGENIERO CIVIL						
CARGO POR OCUPAR : ING. ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES						
N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	FIN	TIEMPO (DIAS)	OBSERVACION
1	WILLIAM ROMERO AYALAS	SUP. DE COSTOS Y PRESUPUESTO	03/02/2014	06/01/2015	0	Se observa la experiencia del profesional, en tanto el certificado presentado ha sido suscrito por persona natural, no acreditando su condición de empleadores.
2	ROCIO ISABEL QUISPE PECHO	SUP ENCARGADO DE SUPERVISAR LAS VALORIZACIONES Y TRABAJOS	20/04/2015	30/09/2016	0	Se observa la experiencia del profesional, en tanto el certificado presentado ha sido suscrito por persona natural, no acreditando su condición de empleadores.
3	MARIBEL HINOSTROZA TOVAR	SUPERVISION , VERIFICACION , EVALUACION , PRESUPUESTO Y VALORIZACION	26/06/2017	30/03/2018	0	Se observa la experiencia del profesional, en tanto el certificado presentado ha sido suscrito por persona natural, no acreditando su condición de empleadores.
			Tiempo	Días	0	
			Tiempo	Año	0,00	

Se observa la experiencia del profesional, en tanto los tres certificados presentados han sido suscritos por personas naturales, no acreditando su condición de empleadores, en consecuencia, **no estaría cumpliendo** con lo solicitado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se concluye que, los documentos presentados por el postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE para el perfeccionamiento del contrato emitido mediante CARTA N°006-2024/CKAS&VE/WCM/RC de fecha 19.07.2024, vinculado al procedimiento de selección de la LP N°01-2024-MINEDU/UE-108- 1, para la Contratación del "SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", presenta Observaciones de acuerdo a lo manifestado en el análisis del presente Informe.

Por ello, se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Abastecimiento a fin de continuar con el trámite que corresponda.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE RAMIREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE PROYECTOS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

3.9 Asimismo, la Coordinación de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento ha verificado que el postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.) **no ha cumplido con presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza) vía subsanación de observaciones**, siendo que en la Carta N° 006-2024/CKAS&VE/WCM/RC dicho consorcio ha solicitado la aplicación de la novena disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" referida a la retención de pago como garantía en procesos de contratación iniciados, en el marco del perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1; Sin embargo, cabe precisar que en la

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=xhtoKkhuGCI->



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, se ha establecido que la nueva Ley de Contratación Pública entrará en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, excepto la décima tercera, décima sexta, décima novena y vigésima octava disposiciones complementarias finales, así como la única disposición complementaria modificatoria, que entran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano, tal como se muestra a continuación:

VIGÉSIMA NOVENA. Vigencia de la ley

La presente norma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, excepto la décima tercera, décima sexta, décima novena y vigésima octava disposiciones complementarias finales, así como la única disposición complementaria modificatoria, que entran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano.

- 3.10 Asimismo, en ese orden de ideas se debe precisar que la **Cuarta Disposición Complementaria Transitaria de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”**, ha establecido que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, tal como se muestra a continuación:

CUARTA. Aplicación de la norma en el tiempo

Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.11 Por lo cual, se verifica que la novena disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas” no se encuentra vigente y por ello no resulta aplicable **en el marco del perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906, procedimiento de selección convocado bajo los alcances de la Ley N° 30225 y su reglamento y **en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, por causa que le es imputable al postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE** (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.).
- 3.12 Ante ello, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento establece lo siguiente: **“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”**.
- 3.13 Estando a que el postor que ocupó el primer lugar no suscribió el respectivo contrato, **corresponde al órgano encargado de las contrataciones que en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, en el marco del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906.

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=xhtoKkhuGCI=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

- 3.14 Finalmente, es necesario señalar que, a través de la **Carta N° 3772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** del 15 de julio de 2024, se le manifestó al postor adjudicatario CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.) que en consideración al numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, en referencia al plazo y procedimiento para suscripción de contrato, se le otorgaba un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para subsanar las observaciones advertidas, **caso contrario, se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (El subrayado y la negrita es nuestro).

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 El postor adjudicado con la buena pro CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.) presentó documentación como subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1; Sin embargo, de acuerdo a la revisión de la documentación (presentada vía subsanación de observaciones) efectuada por la Coordinación de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento se aprecia que **el postor adjudicado no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza)**, aunado a ello, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) a través del Memorando N° 4438-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO remitió el Informe N° 2377-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO e Informe N° 183-2024-MDLAAR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO comunicó que **persisten las observaciones formuladas a la experiencia del ingeniero especialista en valorizaciones (plantel profesional clave)**, por lo cual la documentación presentada como subsanación se encuentra observada, lo cual determina que los requisitos para el perfeccionamiento del contrato no han sido subsanados dentro del plazo legal otorgado (el cual venció el 19.07.2024), por lo tanto, se verifica que no se ha perfeccionado el contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, por causa que le es imputable al referido postor.
- 4.2 Se debe aplicar lo dispuesto en el 141.3 del artículo 141 del Reglamento, que señala que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.), éste pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906, correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3 La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Comunicar al postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.), que ha perdido automáticamente la buena pro de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906, en razón que dicha empresa no

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=xhtoKkhuGCI=>

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/proniedJr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

cumplió, dentro del plazo máximo legal otorgado, con subsanar las observaciones formuladas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, por lo que se determina que no se ha llegado a perfeccionar el contrato, por causa que le es imputable al postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.).

- 5.2. Ante la pérdida de la buena pro, el Órgano encargado de las Contrataciones, debe proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.3. Comunicar la supuesta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
GERSON PAUL CORONADO ZEGARRA
ESPECIALISTA III EN EJECUCION CONTRACTUAL
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=xhtoKkhuGCI=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
HONORES GUZMAN Cesar Alfonso FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 18:27:11-0500

Lima, 22 de julio del 2024

MEMORANDO N° 004438-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

A : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : **SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 - SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

Referencia : MEMORANDO N° 001222-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Expediente : E-017587-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras los documentos de SUBSANACIÓN presentados por el postor adjudicado con la buena pro CONSORCIO KAS & VE, presenta la documentación correspondiente al procedimiento de selección LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 para el perfeccionamiento del contrato.

La Solicitud se efectúa de acuerdo al Informe N°002377-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO y Sustentado en el Informe N°000183-2024-MDLAAR-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del Coordinador de Obra en el Equipo de Ejecución de Obras, en virtud del cual, se cumplió con la revisión de la Información Técnica de los documentos presentados por el postor adjudicado según lo solicitado en las Bases Integradas del procedimiento de selección LP-N°01-2024-MINEDU/UE-108-1, el cual se encuentra con Observaciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Firmado digitalmente
CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS
Y OBRAS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(CAHG/cbct)

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=IRL1YZG1DdM=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
PINEDO AREVALO Miguel Alonso FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 17:54:12-0500

Lima, 22 de julio del 2024

INFORME N° 002377-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO

A : **CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN**
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Y Obras

De : **MIGUEL ALONSO PINEDO AREVALO**
Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras

Asunto : SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 - SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Referencia : MEMORANDO N° 001222-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABA

Expediente : E-017587-2024

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras los documentos de SUBSANACIÓN presentados por el postor adjudicado con la buena pro CONSORCIO KAS & VE, presenta la documentación correspondiente al procedimiento de selección LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 para el perfeccionamiento del contrato.

Al respecto, esta coordinación remite el INFORME N° 000183-2024-MDLAAR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras, en el cual ha procedido con la revisión técnica de los documentos presentados por el postor adjudicado, encontrando que éstos se encuentran con Observaciones.

Por lo expuesto, se recomienda derivar los documentos a la Unidad de Abastecimiento, a fin de continuar con los trámites que corresponde.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MIGUEL ALONSO PINEDO AREVALO
COORDINADOR DEL EQUIPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(MAPA/midm)

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=NgvUZxjukqM=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
AGUIRRE RAMIREZ Maria De Los
Angeles FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 15:09:18-0500

Lima, 22 de julio del 2024

INFORME N° 000183-2024-MDLAAR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO

A : MIGUEL ALONSO PINEDO AREVALO
Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras

De : MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE RAMIREZ
Coordinador de Administradores de Contratos de Proyectos

Asunto : SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 - SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Referencia : MEMORANDO N° 001222-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Expediente : E-017587-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras los documentos de SUBSANACIÓN presentados por el postor adjudicado con la buena pro CONSORCIO KAS & VE, presenta la documentación correspondiente al procedimiento de selección LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 para el perfeccionamiento del contrato.

Bajo dicho contexto, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, que efectué la revisión de los documentos remitidos por el postor adjudicado.

Sobre el particular, cabe precisar que de conformidad con el artículo 28 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, que señala que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras es responsable de la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión y de las intervenciones que no constituyan proyecto de inversión (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación), para todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, priorizados por el MINEDU, mediante resolución ministerial; el suscrito procederá a revisar y evaluar en el marco de las competencias de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la documentación remitida por el postor adjudicado como SUBSANACIÓN, haciendo referencia que se pronunciará sobre los documentos que solo tengan incidencia técnica para la suscripción del contrato.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II Del procedimiento de selección de las Bases Integradas del procedimiento de selección, el suscrito procederá a la revisión técnica de los documentos remitidos por el postor ganador como subsanación para el perfeccionamiento del contrato, el cual se detalla a continuación:

k). y el calendario de Avance de obra valorizado. De acuerdo al numeral 4 del literal x) del requerimiento dicho Cronograma debe estar acompañado del GANTT. Asimismo, dicho requerimiento debe Ajustarse al punto (iii) del literal j) del requerimiento.

Al respecto realizado la revisión de los documentos presentados por el contratista se puede observar el Calendario de Obra Valorizado, el cual se encuentra en el expediente presentado por el adjudicado.

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=pOww+KXS0xs=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



- ✓ El calendario de obra valorizado se encuentra presente en el folio N° 040 al folio N° 060 , por lo que el Postor Cumple con lo Solicitado.

Sin perjuicio de lo indicado de acuerdo a lo establecido en el numeral 176.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Por lo que en el presente caso con la presentación del documento cumple con lo solicitado por la entidad.

- m) **Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.**

• **INGENIERO ELECTRICISTA**

RUBEN VICENTE LAZO BLANCAS

Graduado	Grado o Título	Institución
LAZO BLANCAS, RUBEN VICENTE DNI 1997507	INGENIERO ELECTRICISTA Fecha de diploma: 08/11/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ PERÚ

Se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el grado de bachiller en ingeniería electricista y el título de ingeniero electricista. Asimismo, el postor adjudicado adjuntó copia del título de ingeniero electricista y el grado de bachiller.

En ese sentido, el profesional clave de Ing. Electricista, **cumple** con lo solicitado por la entidad.

• **INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES**

WILFREDO GUZMAN RAMOS

Graduado	Grado o Título	Institución
GUZMAN RAMOS, WILFREDO DNI 20070543	INGENIERO CIVIL INGENIERIA CIVIL Fecha de diploma: 06/10/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERÚ
GUZMAN RAMOS, WILFREDO DNI 20070543	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL Fecha de diploma: 20/11/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERÚ

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=pOww+KXS0xs=>





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el grado de bachiller en ingeniería civil y el título de ingeniero civil. Asimismo, el postor adjudicado adjuntó copia del título de ingeniero civil y el grado de bachiller.

En ese sentido, el profesional clave de Ing. Especialista en Valorizaciones, cumple con lo solicitado por la entidad.

• INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD
DAVID ANIBAL QUISPE LAURA

Graduado	Grado o Título	Institución
QUISPE LAURA, DAVID ANIBAL DNI 75214258	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Fecha de diploma: 11/01/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 22/12/2012 Fecha ingreso: 06/08/2018	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU
QUISPE LAURA, DAVID ANIBAL DNI 75214258	INGENIERO INDUSTRIAL Fecha de diploma: 04/11/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU

Se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el grado de bachiller en ingeniería industrial y el título de ingeniero industrial. Asimismo, el postor adjudicado adjuntó copia del título de ingeniero industrial y el grado de bachiller.

En ese sentido, el profesional clave de Ing. Prevencionista de Seguridad, cumple con lo solicitado por la entidad.

- n) **Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.**

• INGENIERO ELECTRICISTA

RUBEN VICENTE LAZO BLANCAS

EXPERIENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO-PROFESIONAL -ING ELECTRICISTA						
I.E. 7074 La Inmaculada						
NOMBRE: RUBEN VICENTE LAZO BLANCAS						
PROFESION: INGENIERO ELECTRICISTA						
CARGO POR OCUPAR : ING. ELECTRICISTA						
N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	FIN	TIEMPO (DIAS)	OBSERVACIÓN
1	COSEM-GALESHE	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	15/01/2008	30/05/2008	137	
2	CONSONRNCIO SAN ISIDRO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	24/06/2010	30/03/2011	280	
3	CONSORCIO LA DECANA DE AMERICA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	29/08/2012	10/11/2013	439	
4	CONSORCIO OXAPAMPA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	15/09/2014	15/12/2015	457	
5	CONSORCIO EMPRESARIAL E&M	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	01/01/2016	22/01/2017	388	
			Tiempo	Días	1701	
			Tiempo	Año	4.66	

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=pOww+KXS0xs=>



BICENTENARIO PERU 2024





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

La experiencia presentada por el profesional clave – ingeniero electricista, cumple con lo requerido por la entidad.

• **INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES**
WILFREDO GUZMAN RAMOS

EXPERIENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO-PROFESIONAL -ING ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES						
I.E. 7074 La Inmaculada						
NOMBRE: WILFREDO GUZMAN RAMOS						
PROFESION: INGENIERO CIVIL						
CARGO POR OCUPAR : ING. ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES						
Nº	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	FIN	TIEMPO (DIAS)	OBSERVACIÓN
1	WILLIAM ROMERO AYALAS	SUP. DE COSTOS Y PRESUPUESTO	03/02/2014	06/01/2015	0	Se observa la experiencia del profesional, en tanto el certificado presentado ha sido suscrito por persona natural, no acreditando su condición de empleadores.
2	ROCIO ISABEL QUISPE PECHO	SUP ENCARGADO DE SUPERVISAR LAS VALORIZACIONES Y TRABAJOS	20/04/2015	30/09/2016	0	Se observa la experiencia del profesional, en tanto el certificado presentado ha sido suscrito por persona natural, no acreditando su condición de empleadores.
3	MARIBEL HINOSTROZA TOVAR	SUPERVISION , VERIFICACION , EVALUACION , PRESUPUESTO Y VALORIZACION	26/06/2017	30/03/2018	0	Se observa la experiencia del profesional, en tanto el certificado presentado ha sido suscrito por persona natural, no acreditando su condición de empleadores.
			Tiempo	Días	0	
			Tiempo	Año	0.00	

Se observa la experiencia del profesional, en tanto los tres certificados presentados han sido suscritos por personas naturales, no acreditando su condición de empleadores, en consecuencia, no **estaría cumpliendo** con lo solicitado.

• **INGENIERO PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD**
DAVID ANIBAL QUISPE LAURA

EXPERIENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO-PROFESIONAL -ING PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD						
I.E. 7074 La Inmaculada						
NOMBRE: DAVID ANIBAL QUISPE LAURA						
PROFESION: INGENIERO INDUSTRIAL						
CARGO POR OCUPAR : ING. PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD						
Nº	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	FIN	TIEMPO (DIAS)	OBSERVACIÓN
1	OPRECEM SAC	SUP. DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	01/11/2020	28/02/2022	485	
2	OPRECEM SAC	SUP. DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	01/05/2022	20/10/2023	538	
3	CONSORCIO PERU	SUP. DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	13/12/2023	29/05/2024	169	
			Tiempo	Días	1192	
			Tiempo	Año	3.27	

La experiencia presentada por el profesional clave – ingeniero prevenicionista de seguridad, **cumple** con lo requerido por la entidad.

Sin perjuicio de lo señalado en los literales q) y r), se precisa que el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente.” En ese sentido, corresponde a la Unidad de Abastecimiento verificar la capacidad técnica y profesional contenida en los documentos remitidos por el postor adjudicado con la buena pro.

RESPECTO A LA SOLICITUD DEL FIDEICOMISO

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=pOww+KXS0xs=>



BICENTENARIO PERU 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Por otro lado, con relación a la solicitud de fideicomiso de Adelanto Directo y Materiales efectuado por el postor adjudicado para el perfeccionamiento del Contrato, se debe indicar que, en el Expediente Técnico y el requerimiento del área usuaria no se ha considerado para el otorgamiento de adelantos el mecanismo del fideicomiso; por lo que, el suscrito no emitirá pronunciamiento al respecto, debiendo ser la Oficina General de Administración el órgano competente para evaluar y emitir pronunciamiento respecto a dicha petición.

Sin perjuicio de lo señalado, una vez de suscrito el contrato, el suscrito recomienda -a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, así como la Oficina General de Administración- la evaluación y procedencia, de corresponder, del mecanismo de fideicomiso, de conformidad con el artículo 184° del Reglamento de Contrataciones del Estados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se concluye que, los documentos presentados por el postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE para el perfeccionamiento del contrato emitido mediante CARTA N°006-2024/CKAS&VE/WCM/RC de fecha 19.07.2024, vinculado al procedimiento de selección de la LP N°01-2024-MINEDU/UE-108- 1, para la Contratación del “**SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**”, presenta Observaciones de acuerdo a lo manifestado en el análisis del presente Informe.

Por ello, se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Abastecimiento a fin de continuar con el trámite que corresponda.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE RAMIREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE PROYECTOS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(MDLAAR)

cc: Archivo

Expediente: E-017587-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=pOwv+KXS0xs=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

SE COMUNICA LAS OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MINEDU/UE108-1

Gerson Paul Coronado Zegarra <gcoronado@pronied.gob.pe>

Lun 15/07/2024 19:18

Para:rcastro@sanagustincontratistas.com <rcastro@sanagustincontratistas.com>;lepusa@gmail.com <lepusa@gmail.com>; carsol.peru@hotmail.com <carsol.peru@hotmail.com>
CC:Hianny Karen Huaman Tito <hhuaman@pronied.gob.pe>;Abastecimiento 49 <ua49@pronied.gob.pe>;Carlos Alonso Miñano Torres <cminano@pronied.gob.pe>;Cesar Alfonso Honores Guzman <ahonores@pronied.gob.pe>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

CEDULA 491.pdf; CARTA N° 003772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS.pdf;

Estimados señores:

CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.)

Tenemos a bien notificar por medio del presente la **Cédula de Notificación por Medios Electrónicos N° 491** de fecha 15.07.2024, que contiene adjunto la **Carta N° 3772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** de fecha 15.07.2024, mediante la cual **le notificamos las observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906.

Atentamente



GERSON PAUL CORONADO ZEGARRA

Especialista III de Coordinación de Ejecución Contractual

Unidad de Abastecimiento

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED

Jr. Carabaya N° 341 – Lima

Central Telefónica (511) 615-5960

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)

Cédula N°	491		
Fecha	Día: 15	Mes: 07	Año: 2024

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran)	Señores: CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.)		
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	rcaastro@sanagustincontratistas.com , lepussa@gmail.com carsol.peru@hotmail.com		
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	Av. Luis Carranza Mza. Q Lote 6B (Barrio Capillapata), Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho		
DOCUMENTO NOTIFICADO	Carta N° 3772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 15.07.2024		
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	a) Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO b) Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-EEO-UGEO c) Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-EEO-UGEO		
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	Se comunican observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1		
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique su pronunciamiento)	Día: 15	Mes: 07	Año: 2024

El reporte de transmisión por fax o la impresión de correo electrónico enviado, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



NOTIFICADOR



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
HUAMAN TITO Hianny Karen FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2024 18:51:10-0500

Lima, 15 de julio del 2024

CARTA N° 003772-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

CONSORCIO KAS & VE (conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES y LEPUS GROUP S.A.)

Av. Luis Carranza Mza. Q Lote 6B (Barrio Capillapata), Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho

Correo electrónico: rcastro@sanagustincontratistas.com, lepussa@gmail.com, carsol.peru@hotmail.com

Asunto : Se comunican observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906

Referencia : a) Carta N° 003-2024/CKAS&VE/WCM/RC presentada el 11.07.2024
b) Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO
c) Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO
d) Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO
Expediente N° E-016718-2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante la cual vuestra representada presentó la documentación requerida en las bases integradas del procedimiento de selección de la **Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906, para el perfeccionamiento del respectivo contrato.

Al respecto, de la revisión conjunta realizada con la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO), a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, se advierte las siguientes observaciones:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, solicitada en el literal a) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, su representada no ha cumplido con presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, por tanto, se deberá remitir en físico y original la citada garantía de fiel cumplimiento del contrato, conteniendo la información acorde a lo establecido en las Bases Integradas de la **Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1**, para la contratación del saldo de obra: Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. 7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2234906 y las disposiciones legales vigentes.

Para tal efecto debe considerar que la garantía debe ser emitida por una entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Dicha información podrá ser hallada en el siguiente enlace: <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>. Asimismo, debe consignarse a nombre de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

- **Solicitud para la constitución del fideicomiso**, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso,

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=VWKEU5hvYrM=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

solicitada en el literal c) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, y de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria se debe indicar que, en el Expediente Técnico y el requerimiento insertado en las Bases Integradas no se ha considerado para el otorgamiento de adelantos el mecanismo del fideicomiso, sin perjuicio de ello, sé precisa que, una vez suscrito el contrato, el contratista podría presentar su solicitud según lo establecido el literal b) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes**, solicitado en el literal d) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto cabe señalar que de la revisión de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato se aprecia lo siguiente:

i) Al respecto, cabe señalar que en la cláusula cuarta del contrato de consorcio, se ha establecido un domicilio, sin embargo de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado” se debió establecer el **“domicilio común del consorcio”** el cual es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo este el único válido para todos los efectos”; Asimismo, el domicilio común debe ser el mismo consignado en la promesa formal de consorcio.

ii) En la cláusula tercera del contrato de consorcio se ha regulado la vigencia y/o plazo del consorcio, sin embargo, se deberá precisar que la duración del contrato de consorcio (de acuerdo a las disposiciones legales vigentes) deberá ser hasta el cumplimiento total de sus obligaciones (por parte del consorcio), incluyéndose el plazo de responsabilidad por los vicios ocultos.

iii) En la cláusula novena del contrato de consorcio se ha establecido que el consorcio llevará contabilidad independiente, sin embargo no se ha señalado el número de RUC del consorcio, por lo cual de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 de la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, se precisa que en el contrato de consorcio se deberá indicar el RUC del consorcio, por cuanto se llevara contabilidad independiente.

iv) En la cláusula decimo primera del contrato de consorcio se ha indicado las obligaciones de cada uno de los consorciados, sin embargo, estas difieren de las obligaciones señaladas en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta, lo cual contraviene lo establecido en el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, la cual establece que las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio no pueden modificarse.

- **Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato**, solicitada en el literal h) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto cabe señalar que ha presentado una Declaración Jurada de domicilio fiscal, sin embargo, en las bases integradas se ha solicitado como requisito que el postor adjudicado declare un Domicilio para efectos de la notificación durante la

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=VWKEU5hvYrM=>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

ejecución del contrato, el cual deberá ser el domicilio común señalado en la promesa formal de consorcio.

- **Declaración Jurada del Personal Clave sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno**, solicitada en el literal t) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto cabe señalar que vuestra representada ha “omitido” presentar dicho requisito.

- **Declaración Jurada del Postor sobre la Política del Sistema Integrado de Gestión del PRONIED y la toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno**, solicitada en el literal u) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto cabe señalar que, si bien vuestra representada ha presentado una Declaración Jurada, de la revisión de la misma se aprecia que en la Declaración Jurada presentada se ha omitido la huella digital del representante común del consorcio.

- **Observaciones técnicas formuladas por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorando N° 4300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, Informe N° 2287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO e Informe N° 441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO.**

Al respecto, se adjunta el informe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras mediante la cual se formularon observaciones a la documentación técnica (requisitos establecidos en el numeral 2.3 de las bases integradas) que deberán ser subsanadas

En tal sentido, teniendo en consideración el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, en referencia al plazo y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, se le otorga **un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles** desde el día siguiente de notificada la presente carta para subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, se procederá con declarar la pérdida automática de la Buena Pro. *La subsanación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, según lo señalado en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.*

Asimismo, de conformidad con el referido artículo, de haber subsanado las observaciones, su representada deberá apersonarse para la suscripción del respectivo contrato a los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones. Para tal efecto y de ser el caso, deberán apersonarse a PRONIED, sito en el Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, a partir de las 16:30 horas, debiendo coordinar previamente las respectivas acciones con la Unidad de Abastecimiento.

Atentamente,

Firmado digitalmente
HIANNY KAREN HUAMAN TITO
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(HKHT/gpcz)

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=VWKEU5hvYrM=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
HONORES GUZMAN Cesar Alfonso FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2024 18:00:20-0500

Lima, 15 de julio del 2024

MEMORANDO N° 004300-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

A : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : **SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 - SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

Referencia : Carta N°003-2024 /CKAS&VE/WCM/RC

Expediente : E-016718-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia , mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita que se realice la revisión técnica de los documentos remitidos por el postor adjudicado para el perfeccionamiento del contrato derivado de la LP N°01-2024-MINEDU/UE-108-1 para la Contratación del **SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

La Solicitud se efectúa de acuerdo al Informe N°002287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO y Sustentado en el Informe N°000441-2024-CMT-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del Coordinador de Obra en el Equipo de Ejecución de Obras, en virtud del cual , se cumplió con la revisión de la Información Técnica de los documentos presentados por el postor adjudicado según lo solicitado en las Bases Integradas del procedimiento de selección LP-N°01-2024-MINEDU/UE-108-1, el cual se encuentra con Observaciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Firmado digitalmente
CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(CAHG/cbct)

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=4sQZOH6Y54=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
PINEDO AREVALO Miguel Alonso FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2024 17:51:00-0500

Lima, 15 de julio del 2024

INFORME N° 002287-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EE0

A : **CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN**
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Y Obras

De : **MIGUEL ALONSO PINEDO AREVALO**
Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras

Asunto : SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 - SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Referencia : CARTA N°003-2024/CKAS&VE/WCM/RC.

Expediente : E-016718-2024

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita que se realice la revisión técnica de los documentos remitidos por el postor adjudicado para el perfeccionamiento del contrato derivado de la LP N°01-2024-MINEDU/UE-108-1 para la Contratación del **SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Al respecto, esta coordinación traslada el INFORME N° 000441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EE0 del Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras, en el cual, se ha procedido con la revisión técnica de los documentos presentados por el postor adjudicado, encontrando que éstos se encuentran con Observaciones.

Por lo expuesto, se recomienda derivar los documentos a la Unidad de Abastecimiento, a fin de continuar con los trámites que corresponde.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MIGUEL ALONSO PINEDO AREVALO
COORDINADOR DEL EQUIPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(MAPA/midm)

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=mdv75vnRHUs=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
MIÑANO TORRES Carlos Alonso FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2024 15:55:03-0500

Lima, 15 de julio del 2024

INFORME N° 000441-2024-CAMT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO

A : MIGUEL ALONSO PINEDO AREVALO
Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras

De : CARLOS ALONSO MIÑANO TORRES
Coordinador de Obras

Asunto : SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1 - SALDO DE OBRA I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Referencia : CARTA N°003-2024/CKAS&VE/WCM/RC

Expediente : E-016718-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el postor adjudicado con la buena pro CONSORCIO KAS & VE, presenta la documentación correspondiente al procedimiento de selección LP01-2024-MINEDU/UE-108-1 para el perfeccionamiento del contrato.

Bajo dicho contexto, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, que efectuó la revisión de los documentos remitidos por el postor adjudicado.

Sobre el particular, cabe precisar que de conformidad con el artículo 28 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, que señala que *la Unidad Gerencial de Estudios y Obras es responsable de la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión y de las intervenciones que no constituyan proyecto de inversión (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación), para todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, priorizados por el MINEDU, mediante resolución ministerial*; el suscrito procederá a **revisar y evaluar en el marco de las competencias de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras**, la documentación remitida por el postor adjudicado, haciendoreferencia que se pronunciará sobre los documentos que solo tengan incidencia técnica para la suscripción del contrato.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II Del procedimiento de selección de las Bases Integradas del procedimiento de selección, la suscrita procederá a la revisión técnica de los documentos remitidos por el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato, el cual se detalla a continuación:

k). Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de Avance de obra valorizado. De acuerdo al numeral 4 del literal x) del requerimiento dicho Cronograma debe estar acompañado del GANTT. Asimismo, dicho requerimiento debe Ajustarse al punto (iii) del literal j) del requerimiento.

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=02antTRS268->



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Al respecto realizado la revisión de los documentos presentados por el contratista se puede observar el programa de ejecución de obra (CPM) se encuentra en el expediente presentado por el adjudicado.

- ✓ Diagrama de barras Gantt se encuentra presente en el folio N° 0756 al folio N° 0787 de la numeración presentada por el adjudicado.
✓ Programa de ejecución de Obra CPM en el folio N° 0749 al folio N° 0755 de la numeración presentada por el adjudicado
✓ El calendario de obra valorizado se encuentra presente en el folio N° 820 al folio N° 840 sin embargo se reviso en la suma de los avances acumulados mensuales (%) y se obtuvo un total del 99.99% por lo que se Observa y se requiere que el Postor lo Subsane.

Table with 11 columns and 11 rows showing financial data and percentages. A red circle highlights the bottom right corner of the table.

Por lo que, en el presente caso, este ítem se encuentra con Observaciones.

l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Al respecto realizado la revisión de los documentos presentados por el adjudicado se observa que el calendario de adquisición de materiales o insumos para la ejecución de la obra se encuentra en el presente expediente.

El calendario de Adquisición de materiales se encuentra presente en el folio N° 812 al folio N° 818 de la numeración presentada por el adjudicado.

Sin perjuicio de lo indicado de acuerdo a lo establecido en el numeral 176.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Por lo que en el presente caso con la presentación del documento cumple con lo solicitado por la entidad.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Al respecto realizado la revisión de los documentos presentados por el adjudicado se observa que el calendario de utilización de equipos para la ejecución de la obra si se encuentra en el presente expediente.

El calendario de Adquisición de utilización de equipos se encuentra presente en el folio N°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=02antTRS268=



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341 Cercado de Lima, Lima01 Central: (01) 680 6777

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

810 de la numeración presentada por el adjudicado.

Sin perjuicio de lo indicado de acuerdo a lo establecido en el numeral 176.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Por lo que en el presente caso con la presentación del documento cumple con lo solicitado por la entidad.

n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

La Memoria se encuentra presente en el folio N° 806 al folio N° 808 de la numeración presentada por el adjudicado.

Sin perjuicio de lo indicado de acuerdo a lo establecido en el numeral 176.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato

Por lo que en el presente caso con la presentación del documento cumple con lo solicitado por la entidad.

o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios

El Análisis de Precios Unitarios se encuentra presente en el folio N° 154 al folio N° 504 de la numeración presentada por el adjudicado, por lo que es conforme.

El Detalle de los Gastos Generales Fijos y Variables de la Oferta se encuentran en el Folio N° 153, por lo que es conforme.

Por lo que en el presente caso con la presentación del documento cumple con lo solicitado por la entidad.

p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

De la revisión a los documentos de la página 126 a la página 150, el postor adjudicado presentó el desagregado de partidas que dio origen a su oferta.

En ese sentido, el desagregado de partidas se encuentra conforme a lo presentado y evaluado por el comité de selección en el procedimiento de selección.

q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un

BICENTENARIO
PERÚ
2024



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

De la revisión de los documentos el contratista presenta una carta de compromiso de alquiler conforme se detalla a continuación

DECLARACION JURADA
Señores:
UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MINEDU/UE 108-1
Presente.-
Mediante el presente el suscrito, WILMER COLOS MENDEZ, representante común el CONSORCIO KAS&VE, identificado con documento de identidad N°70212032, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN PARA EL CUAL SE ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:
EQUIPO ESTRATEGICO
Table with 3 columns: N°, Cantidad, Lista de equipamiento estratégico
En señal de conformidad firmo el presente documento.
Lima, 08 de julio del 2024.
Handwritten signatures and stamps of the consortium.

Al respecto, la entidad requirió el siguiente equipamiento estratégico:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Table with 3 columns: N°, Cantidad, Lista de equipamiento estratégico
NOTA: Se podrá acreditar equipos de igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicando en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precisa que, la posibilidad de ofertar equipos con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para la potencia, capacidad o características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores).
Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Importante
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

En ese contexto, lo presentado por el Postor, Cumple con lo solicitado por la Entidad.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- r) **Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.**

- **RESIDENTE DE OBRA**

DOMINGO ROMAN MARTINEZ CHUQUILLANQUI

Resultado		
Graduado	Grado o Título	Institución
MARTINEZ CHUQUILLANQUI, DOMINGO ROMAN DNI 20077604	ARQUITECTO Fecha de diploma: 28/01/2002. Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ PERU

Se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el grado de bachiller en ingeniería civil y el título de ingeniero civil. Asimismo, el postor adjudicado adjuntó copia del título de Arquitecto y el grado de bachiller.

En ese sentido, el profesional clave de Residente de Obra, **cumple** con lo solicitado por la entidad.

- **INGENIERO ESTRUCTURAL**
RUBEN ROQUE EMILIO BELTRAN SOLIS

Resultado		
Graduado	Grado o Título	Institución
BELTRAN SOLIS, RUBEN ROQUE EMILIO DNI 20119838	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Fecha de diploma: 08/08/94 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PERU
BELTRAN SOLIS, RUBEN ROQUE EMILIO DNI 20119838	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCION EN INGENIERIA CIVIL Fecha de diploma: 26/05/93 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PERU

Se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el grado de bachiller en ingeniería civil y el título de ingeniero civil. Asimismo, el postor adjudicado adjuntó copia del título de ingeniero civil y el grado de bachiller.

En ese sentido, el profesional clave de Ing. Estructural, **cumple** con lo solicitado por la entidad.

- **INGENIERO SANITARIO**
VIRGILIO RAUL CASTRO COTERA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=02antTRS268->



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Graduado	Grado o Título	Institución
CASTRO COTERA, VIRGILIO RAUL DNI 06901794	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO SANITARIO Fecha de diploma: 07/07/99 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA PERU
CASTRO COTERA, VIRGILIO RAUL DNI 06901794	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERIA SANITARIA Fecha de diploma: 12/06/98 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA PERU

Se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el grado de bachiller en ingeniería civil y el título de ingeniero civil. Asimismo, el postor adjudicado adjuntó copia del título de ingeniero Sanitario y el grado de bachiller.

En ese sentido, el profesional clave de Ing. Sanitario, **cumple** con lo solicitado por la entidad.

• **INGENIERO ELECTRICISTA**

El Postor no presento al Ing. Electricista por lo que se Observa y por tanto NO CUMPLE.

• **INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES**

El Postor no presento al Ing. Especialista en Valorizaciones por lo que se Observa y por tanto NO CUMPLE.

• **INGENIERO PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD**

PEREZ SAAVEDRA MARGARETH MISHELL

Graduado	Grado o Título	Institución
PEREZ SAAVEDRA, MARGARETH MISHELL DNI 70930309	BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL Fecha de diploma: 21/04/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU
PEREZ SAAVEDRA, MARGARETH MISHELL DNI 70930309	INGENIERO AMBIENTAL Fecha de diploma: 08/09/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU

Se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el grado de bachiller en ingeniería civil y el título de ingeniero civil. Asimismo, el postor adjudicado adjuntó copia del título de ingeniero ambiental y el grado de bachiller.

En ese sentido, el profesional clave de Ing. Prevencionista de Seguridad, **cumple** con lo solicitado por la entidad.

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=02antTRS268>



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

• RESIDENTE DE OBRA

DOMINGO ROMAN MARTINEZ CHUQUILLANQUI

EXPERIENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO-PROFESIONAL-INGENIERO RESIDENTE DE OBRA					
I.E 7074 LA INMACULADA					
NOMBRE: DOMINGO ROMAN MARTINEZ CHUQUILLANQUI					
PROFESION: ARQUITECTO					
CARGO POR OCUPAR: ING RESIDENTE DE OBRA					
N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	FIN	TIEMPO (DIAS)
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC	RESIDENTE DE OBRA	03/07/2005	18/11/2005	139
2	LEPUS GROUP SA	RESIDENTE DE OBRA	25/11/2007	29/04/2008	157
3	MUNICIPALIDAD DE HUANCAYO	SUPERVISOR	21/02/2008	30/04/2010	800
4	CONSORCIO SAGITARIO	RESIDENTE DE OBRA	22/05/2012	19/10/2012	151
5	CONSORCIO SAGITARIO	RESIDENTE DE OBRA	24/11/2012	27/05/2013	185
6	IMPRESOS S.R.L	RESIDENTE DE OBRA	15/10/2015	10/06/2016	240
7	CONSORCIO SAGITARIO	RESIDENTE DE OBRA	08/06/2018	09/01/2019	216
8	CONSORCIO SAGITARIO	RESIDENTE DE OBRA	01/10/2020	29/03/2021	180
			Tiempo	Dias	2068
			Tiempo	Año	5.67

La experiencia presentada por el profesional clave – Residente de obra, cumple con lo requerido por la entidad.

• INGENIERO ESTRUCTURAL - RUBEN ROQUE EMILIO BELTRAN SOLIS

EXPERIENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO-PROFESIONAL-INGENIERO ESTRUCTURAL					
I.E 7074 LA INMACULADA					
NOMBRE: RUBEN ROQUE EMILIO BELTRAN SOLIS					
PROFESION: INGENIERO ESTRUCTURAL					
CARGO POR OCUPAR: ING ESTRUCTURAL					
N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	FIN	TIEMPO (DIAS)
1	REGION JUNIN	ING. ESTRUCTURAL	03/10/2022	25/12/2022	84
2	ING HUGO VALENCIA MIRANDA	ING. ESTRUCTURAL	22/12/2015	24/01/2017	400
3	INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL SAC	ING. ESTRUCTURAL	23/12/2014	25/08/2015	246
4	INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL SAC	ING. ESTRUCTURAL	02/08/2010	20/12/2010	141
5	CONSORCIO DECANA DE AMERICA	ING. ESTRUCTURAL	10/09/2012	06/03/2014	543
6	CONSORCIO NINO SOTO CABELLO	ING. ESTRUCTURAL	09/10/2009	05/02/2010	120
			Tiempo	Dias	1534
			Tiempo	Año	4.20

La experiencia presentada por el profesional clave –Ing. Estructural de obra, cumple con lo requerido por la entidad.

• INGENIERO SANITARIO VIRGILIO RAUL CASTRO COTERA

EXPERIENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO-PROFESIONAL-INGENIERO Sanitario					
I.E 7074 LA INMACULADA					
NOMBRE: VIRGILIO RAUL CASTRO COTERA					
PROFESION: INGENIERO SANITARIO					
CARGO POR OCUPAR: ING SANITARIO					
N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	FIN	TIEMPO (DIAS)
1	SAN AGUSTIN EIRL	ING. ESPECIALISTA SANITARIO	06/01/2007	31/08/2007	238
2	SAN AGUSTIN EIRL	ING. ESPECIALISTA SANITARIO	01/02/2013	10/12/2013	313
3	SAN AGUSTIN EIRL	ING. ESPECIALISTA SANITARIO	07/09/2015	02/01/2016	118
4	CONSORCIO KIBECO	ING. ESPECIALISTA SANITARIO	05/01/2018	31/07/2018	208
5	CONSORCIO SAN PEDRO EL ROMERO	ING. ESPECIALISTA SANITARIO	05/08/2019	12/11/2019	100
6	CONSORCIO SAN PEDRO EL ROMERO	ING. ESPECIALISTA SANITARIO	03/12/2019	02/12/2020	366
7	CONSONRCIO LA LIBERTAD	ING. ESPECIALISTA SANITARIO	15/12/2020	16/12/2021	367
			Tiempo	Dias	1710
			Tiempo	Año	4.68

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=02antTRS268>



BICENTENARIO PERÚ 2024





La experiencia presentada por el profesional clave –Ing. Sanitario de obra, **cumple** con lo requerido por la entidad.

- **INGENIERO ELECTRICISTA**

El Postor no presento al Ing. Electricista por lo que se Observa y por tanto NO CUMPLE.

- **INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES**

El Postor no presento al Ing. Especialista en Valorizaciones por lo que se Observa y por tanto NO CUMPLE.

- **INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD**

PEREZ SAAVEDRA MARGARETH MISHHELL

EXPERIENCIA DE PROFESIONAL PROPUESTO-PROFESIONAL-INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD					
I.E 7074 LA INMACULADA					
NOMBRE: PEREZ SAAVEDRA MARGARETH					
PROFESION: INGENIERO INDUSTRIAL					
CARGO POR OCUPAR : ING DE SEGURIDAD					
N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	FIN	TIEMPO (DIAS)
1	SUPERVISOR HSE	ING PREVENCIÓNISTA	10/01/2024	10/04/2024	92
2	SACYR	ING PREVENCIÓNISTA	01/11/2022	31/10/2023	365
3	CONSORCIO PERU HEALTH	ING PREVENCIÓNISTA	12/05/2022	31/10/2022	173
4	CHL	ING PREVENCIÓNISTA	01/11/2019	22/07/2021	630
			Tiempo	Días	1260
			Tiempo	Año	3.45

La experiencia presentada por el profesional clave – ingeniero prevenciónista de seguridad, **cumple** con lo requerido por la entidad.

Sin perjuicio de lo señalado en los literales q) y r), se precisa que el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente.”* En ese sentido, corresponde a la Unidad de Abastecimiento verificar la capacidad técnica y profesional contenida en los documentos remitidos por el postor adjudicado con la buena pro.

RESPECTO A LA SOLICITUD DEL FIDEICOMISO

Por otro lado, con relación a la solicitud de fideicomiso de Adelanto Directo y Materiales efectuado por el postor adjudicado para el perfeccionamiento del Contrato, se debe indicar que, en el Expediente Técnico y el requerimiento del área usuaria no se ha considerado para el otorgamiento de adelantos el mecanismo del fideicomiso; por lo que, el suscrito no emitirá pronunciamiento al respecto, debiendo ser la Oficina General de Administración el órgano competente para evaluar y emitir pronunciamiento respecto a dicha petición.

Sin perjuicio de lo señalado, una vez de suscrito el contrato, el suscrito recomienda -a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, así como la Oficina General de Administración- la evaluación y procedencia, de corresponder, del mecanismo de fideicomiso, de conformidad con el artículo 184° del Reglamento de Contrataciones del Estados.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se concluye que, la documentación presentada por el postor adjudicado CONSORCIO KAS & VE. para el perfeccionamiento del contrato ; mediante Carta N°003-2024/CKAS&VE/WCM/RC de fecha 11.07.2024 vinculado al procedimiento de selección de la LP-01-2024-MINEDU/UE-108-1, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA I: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", **presenta Observaciones** de acuerdo a lo manifestado en el análisis del presente Informe.

Por ello, se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Abastecimiento a fin de continuar con el trámite que corresponda.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
CARLOS ALONSO MIÑANO TORRES
COORDINADOR DE OBRAS
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(CAMT)

cc:

Expediente: E-016718-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=02antTRS268->



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777